MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

RESOLUCIÓN NÚMERO 066 DEL 28/02/2024

"Por la cual se adjudica el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo **PN RASES 6 CD IA 017-2024** cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA"

El señor Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 87.069.477 de Pasto, quien actúa en representación de LA NACION - POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud №. 6 (E) cargo para el cual fue nombrado mediante orden Interna 027 del 26/02/2024 y la Resolución 2115 del 23/06/2023, expedida por el Director General de la Policía Nacional, "por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones y se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.

Que el literal c) del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 del 2015, las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, este proceso se adelantará por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo.

Que, en virtud de las facultades delegadas en los jefes regionales de aseguramiento en salud, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Que mediante oficio Nro. GS-2024-021932-REGI6 del 24/01/2024, el señor Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS, presentó Estudio Previo al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 para que se adelantara un proceso de Contratación Directa – Interadministrativo de acuerdo al literal c) en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Que el Jefe Área Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 mediante solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal Nro. GS-2023-017253 RASES-GRUCO del 16/08/2023 efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto, para que en uso de sus facultades expida la Certificación Presupuestal para amparar el proceso.

Que el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 certifica que existen los recursos necesarios para atender el pago del valor del contrato y emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 28624 del 06/02/2024 y SFI N° 42 del 06/02/2024, por un valor de DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: para la vigencia del año 2024 un valor de ($10.000.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 28624 del 06/02/2024 y SFI N° 42 del 06/02/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

Que mediante Resolución Nro. 32 del 09/02/2024 el señor Teniente Coronel JAVIER ALEXANDER TORRES LEÓN Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, nombra el comité evaluador para el proceso cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Que mediante Resolución No 31 del 09/02/2024 el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 emite la justificación para adelantar proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA

Que mediante oficio Nro. GS-2024-003026-REGI6 del 09/02/2024 / AREAD-GRUCO del 02/09/2024 se notifica al Comité Evaluador.

Que mediante oficio Nro. GS-2024-03026 / AREAD-GRUCO del 09/02/2024 se solicita al Comité Evaluador revisión de la invitación publica a presentar oferta.

Que el día 12/02/2024 se publica la Invitación a presentar oferta en la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II y se informó a la entidad interesada que podrá consultar los documentos y requisitos para el proceso PN RASES 6 CD IA 017-2024 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS,

HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 080, O EL QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

Que el día 15/02/2024 a las 19:00 horas, se efectuó el cierre del proceso donde se suscribe el acta Nro. 007 por parte del responsable del grupo de contratos, la Jefatura del Área Administrativa y Financiera y el comité evaluador, donde se deja constancia que se recibió oferta de la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO.

Que mediante oficio Nro. GS-2024-003658-REGI6 del 15/02/2024 / AREAD-GRUCO, se informa al comité evaluador que la propuesta del oferente está disponible en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II para su revisión.

Que mediante correo electrónico del día 15/02/2024 se designa el comité de adquisiciones, se notifica la apertura del proceso y se establece la hora y fecha de la reunión del comité de adquisiciones.

Que mediante informe interno Nro. GS-2024-003710 / AREAD-GRUCO del 19/02/2024 los evaluadores Técnico, económico y Jurídico, concluyen que el oferente cumple con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y certifican concepto favorable y concluyen que el oferente cumple con los requisitos habilitantes de orden técnico, económico y financiero establecidos en los criterios de selección y evaluación de las propuestas.

Que mediante Acta Comité de Adquisiciones Nro. 18 del 26/02/2024, se realiza la verificación y exposición al señor Ordenador del Gasto del proceso PN RASES 6 CD IA 017-2024, de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos argumentados por el comité evaluador.

Con fundamento al comité de adquisiciones realizado al proceso PN RASES 6 CD IA 017-2024, se estableció que se encuentran conforme a los estatutos contractuales, por ende, deciden acoger las evaluaciones realizadas a la oferta recibida, emitiendo concepto de viabilidad de publicación del informe consolidado final de las evaluaciones a la oferta presentada y aceptación de la oferta presentada por la entidad.

Que verificado el proceso contractual en la página web de Colombia compra eficiente – portal único de contratación estatal SECOP II, no se recibieron observaciones al informe interno Nro. GS-2024-003710 / AREAD-GRUCO del 19/02/2024, por parte del oferente.

Que el Comité Evaluador mediante informe interno Nro. GS-2024-004379 / AREAD-GRUCO del 27/02/2024, teniendo en cuenta los argumentos anteriormente descritos, presenta el informe final de evaluación donde se describieron los parámetros jurídicos, técnicos y económicos de la oferta recibida en el proceso de contratación PN RASES 6 CD IA 017-2024.

Que según se evidencia se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico vigente, que permite elegir al contratista que propone la oferta ajustada a los requisitos de idoneidad, experiencia, habilitantes, técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en las consideraciones expresadas; el señor Capitan MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN, jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E),

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de Contratación Directa – Interadministrativo, PN RASES 6 CD IA 017-2024, para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, NO QUIRÚRGICOS Y DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO Y URGENCIAS MÉDICAS VITALES Y EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN

INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS E, a la entidad:

Entidad:	E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO
NIT:	890984427
Dirección:	Carrera 21 0 0 No.15-11Barrio 0
Ciudad:	San José De La Montaña - Antioquia
Teléfono:	8622663
E-mail:	gerencia@esehospitallaureanopino.gov.co
Representante Legal:	MARIA CONSUELO DIAZ PUERTA
C.C.:	43.927.901 de 28/11/2003.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar el proceso de contratación PN RASES 6 CD IA 017-2024 a la entidad E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO identificada con el NIT. 890984427-2, ya que de acuerdo a la oferta presentada cumple con los requisitos exigidos por la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 en la Invitación Publica a Presentar Oferta, por un valor de DIEZ MILLONES PESOS MONEDA LEGAL ($10.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS: para la vigencia del año 2024 un valor de ($10.000.000,00) por el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 y por el recurso 16.

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 28624 del 06/02/2024 y SFI N° 42 del 06/02/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 6

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Prestación de Servicios De Salud: **TARIFAS SOAT PLENO VIGENTE**
- Suministro y Dispensación de Medicamentos: **TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES**

El proponente E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO en el Municipio de San José De La Montaña - Antioquia, presenta oferta global

ANEXO No. 5

OFERTA ECONOMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO

NRO	ITEM	TARIFA	
1	Prestación de servicios de	salud ambulatorios, hospitalarios, quirúrgicos, no quirúrgicos, apoyo diagnóstico, terapéutico y urgencias médicas vitales para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Municipio San José De La Montaña - Antioquia	SOAT PLENO VIGENTE

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	TARIFA PRECIO TECHO	¿LO OFERTA?		TARIFA A OFERTAR
				SI	NO	
1	39006	39006 G07 HON. CIRUJANO	SOAT PLENO	X		**SOAT PLENO**
2	39116	39116 PARTO NORMAL O INTERVENIDO (FORCEPS O ESPATULAS) Y RE	SOAT PLENO	X		**SOAT PLENO**

LISTADO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A OFERTAR

SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

OFERENTE: E.S.E HOSPITAL LAUREANO PINO

NRO	ITEM	TARIFA
1	Suministro y dispensación informada de medicamentos ambulatorios nivel medio y bajo descritos en el acuerdo 80, o el que lo modifique o derogue para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policia Nacional en el Municipio de San José De La Montaña - Antioquia	TARIFAS PROPIAS INSTITUCIONALES

MEDICAMENTOS AUTORIZADO

PRICIPIO ACTIVO	FORMA FARMACEUTICA	CONCENTRACION	TARIFA PRECIO TECHO	¿LO OFERTA?		VALOR A OFERTAR
				SI	NO	
Acetaminofén	Solución oral	150 mg	$ 9.900	X		$ 9.900
Acetaminofén	Tableta	500 mg	$ 150	X		$ 150

ARTÍCULO 3º: Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de Beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en este municipio, dependiendo de la situación de orden público, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, **hasta el 30 de noviembre de 2024** o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.

Parágrafo: De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

ARTICULO 4º: Publicar el presente acto administrativo en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, con el fin de enterar el contenido del mismo a la entidad que participó en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 5º: Informar que los estudios previos y todos los documentos del proceso, reposarán en la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, ubicada en la Carrera 43ª Nro. 48 C sur 45 del municipio de Envigado – Antioquia, en la carpeta correspondiente al Proceso.

ARTICULO 6º: Designar como supervisor del proceso adjudicado, al señor Intendente JOSE ALBERTO BETANCUR VANEGAS, AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, adscrito a la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6, o quien haga las veces.

ARTICULO 7º: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado – Antioquia, el día 28 de febrero de 2024

Capitán **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 (E)

TAREA	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	CONTRATOS	IT. MICHAEL VELASQUEZ MORENO	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	CT. JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
REVISADO POR	ASESOR JURÍDICO	ABG. RUBÉN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE	
APROBADO POR	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO €	ASD-05. MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA	
FECHA DE ELABORACIÓN	28/02/2024		
UBICACION	D:\IT VELASQUEZ CONTRATOS MUNICIPIOS\2024\5. MUNICIPIOS 2024 /Contratación Directa – Interadministrativo/San José De La Montaña - Antioquia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Carrera 43A Nro. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 339 6737 – 339 6885
deant.escop-mun@policia.gov.co
www.policia.gov.co